



Acta N° 39-10 Consejo de Reparaciones

A las 2:00 p.m. del día 21 de julio de 2010, en la sede del Consejo de Reparaciones, se reunieron sus integrantes, designados por Resoluciones Ministeriales N° 373-2006-PCM del 19 de octubre de 2006 y N° 068-2009-PCM del 11 de febrero de 2009, con la asistencia de los señores Consejeros Ramón Barúa Alzamora, Pilar Coll Torrente y Rafael Goto Silva. Los señores Consejeros Sofía Macher Batanero, Luzmila Chiricente Mahuanca y Juan Fernández Dávila justificaron su inasistencia. El señor Jairo Rivas Belloso participó en calidad de Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Se aprobaron las Actas N° 35 y N° 36 de la sesión del 30 de junio de 2010, N° 37 de la sesión del 7 de julio de 2010, y N° 38 de la sesión del 14 de julio.

II. DESPACHO

- Oficio N° 388-2010-PCM/CMAN, de fecha 12 de julio de 2010, remitido por el Secretario Ejecutivo de la CMAN, mediante el cual solicita la información actualizada sobre grupos organizados no retornantes inscritos o en trámite de inscripción en el Libro Segundo del RUV.

III. SOLICITUDES DE FIRMA DE CONVENIOS

El Secretario Técnico informó que, como parte de la convocatoria a los gobiernos locales para el apoyo en la implementación del RUV, las siguientes instituciones han respondido favorablemente, ofreciendo apoyar el registro de víctimas de la violencia en sus respectivas localidades:

- Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso (Tocache – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Villa Rica (Oxapampa – Pasco)
- Municipalidad Distrital de Perené (Chanchamayo – Junín)

Pasó a la Orden del Día (01)

IV. INFORMES

A. De los integrantes del Consejo

No hubo.

B. Otros informes

Información para el programa de reparaciones económicas

El Secretario Técnico:

- Informó que el domingo 18 de julio se publicó en El Peruano la Resolución Ministerial N° 171-2010-PCM, mediante la cual se creó la comisión encargada de desarrollar los lineamientos para determinar montos, procedimientos y modalidades de pago a las víctimas de la violencia; ello en cumplimiento de lo ofrecido por el Presidente del Consejo de Ministros a los dirigentes de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Víctimas

Acta N° 39-10 Consejo de Reparaciones

de la Violencia Política (CONAVIP), en reunión sostenida el viernes 16 de julio.

- Señaló que, conocida la noticia, dispuso la elaboración de los listados de beneficiarios de reparaciones económicas para entregar dicha información al titular del sector y a los integrantes de la citada comisión.
- Presentó un avance preliminar de los contenidos del reporte en elaboración, incluyendo cantidad de víctimas inscritas a la fecha, cantidad, edad y domicilio actual de beneficiarios vivos, y la proyección estimada de beneficiarios del programa de reparaciones económicas cuando el RUV haya sido concluido.

Los señores Consejeros valoraron positivamente la conformación de esta comisión, la cual permitirá continuar con la implementación de las reparaciones económicas a las víctimas de la violencia. En tal sentido, reafirmaron la necesidad de colaborar con su labor, para lo cual encargaron al Secretario Técnico concluir la elaboración del reporte y remitirlo en forma oportuna al Presidente del Consejo de Ministros, a la CMAN y a los integrantes de la comisión. Asimismo, solicitaron difundir esta información a través de la página web institucional y mediante oficios a la Defensoría del Pueblo, CONAVIP y otras instituciones involucradas en el tema. Finalmente, manifestaron la necesidad de solicitar una reunión de trabajo con los integrantes de la comisión.

Calificación de casos pendientes por sindicación

Los señores Consejeros retomaron la discusión sobre el procedimiento de calificación de casos pendientes por sindicación, luego de la reunión de trabajo sostenida con el doctor Diego García Sayán. Sobre el particular, señalaron que las dificultades observadas antes de la mencionada reunión no pudieron ser resueltas, pero que algunas de las ideas planteadas en ella podrían incorporarse en el documento en elaboración. En ningún caso, se señaló, el Consejo de Reparaciones podía constituirse en una instancia jurisdiccional, asumiendo funciones que le competen al sistema de administración de justicia.

Luego de la discusión se consideró conveniente introducir los siguientes elementos en el documento de trabajo:

- Ante la existencia de una sindicación, la Secretaría Técnica establecerá algunos criterios para valorar la validez de la información, lo cual implica obtener nuevos elementos de fuente oficial o de otras fuentes.
- La nueva información que se obtenga permitirá una nueva evaluación del caso. El nuevo dictamen será presentado al Consejo.
- Si el Consejo obtiene la certeza necesaria para desestimar la sindicación, el caso será aprobado e inscrito en el RUV. En caso contrario, el caso será derivado al Ministerio Público para su opinión oficial.

Los señores Consejeros encargaron al Secretario Técnico incorporar estos criterios en el documento para revisarlos en una siguiente sesión, luego de lo cual se solicitará opinión formal a la Defensoría del Pueblo, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, y al Ministerio de Justicia.

V. PEDIDOS

No hubo.

Acta N° 39-10 Consejo de Reparaciones

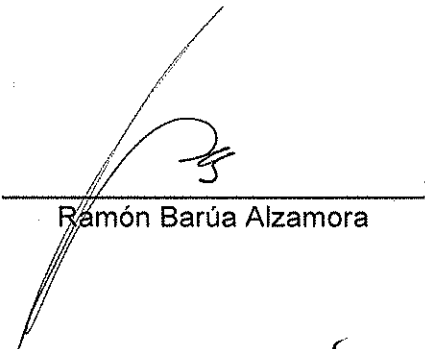
VI. ORDEN DEL DÍA

Acuerdo N° 39-10-01

El Consejo acordó por unanimidad autorizar la suscripción de convenios de cooperación para implementar el registro de víctimas, con las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso (Tocache – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Villa Rica (Oxapampa – Pasco)
- Municipalidad Distrital de Perené (Chanchamayo – Junín)

No habiendo otro asunto a tratar, la sesión se levantó a las 3:30 p.m.



Ramón Barúa Alzamora



Pilar Coll Torrente



Rafael Goto Silva